INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 04

Bogotá, D.C., junio - 2024

1. CONTRATISTA	Nombre: Jairo Andrés Hernández Cubides Identificación: CC 1.013.604.348 Nacionalidad: Colombiano Dirección-ciudad de residencia: Calle 44d # 45 - 86 Teléfono de contacto: 3192507072 E-mail de contacto: jahcubides@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID Cargo: Coordinador Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos. Resolución de Nombramiento: 195 DEL 29 DE ENERO DE 2024
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 194 Fecha de suscripción: 16/02/2024
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 41-44-101281205 Aseguradora: Seguros del Estado Fecha oficio aprobación: 16 de febrero de 2024 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP 3824 No. CRP 33124 Fecha expedición: CDP (17 DE ENERO DE 2024) CRP (20 de DE FEBRERO DE 2024). Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN. Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN. (A – 02-02-02-008-003) SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS. Fuente: Fondo Interno Recurso: 16 Valor total: $ $26.869.997
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20 de febrero 2024
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar servicios como investigador de la escuela de derechos humanos, DIH y asuntos jurídicos del ejército en el área de educación superior.

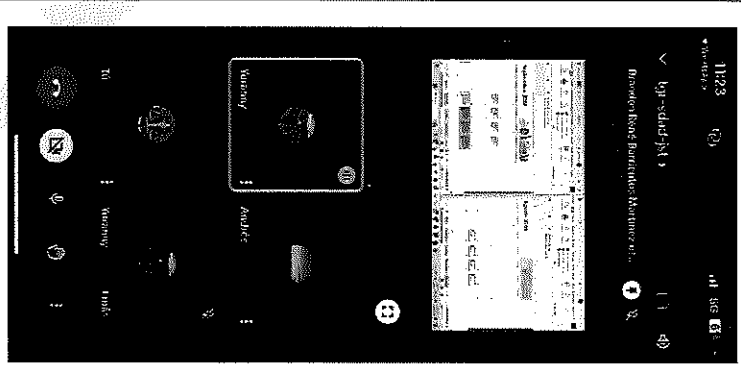
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: 1. Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad. 2. Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario. 3. analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE. 4. Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE. 5. Formular un proyecto de investigación para ser implementado y ejecutado durante la vigencia del presente contrato en materia de derechos humanos y DIH, con entregas mensuales de su avance. 6. Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario presentar recomendaciones sobre la producción académica. 7. Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para publicarse. 8. Vincular un producto de investigación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario al grupo de investigación de la ESDAE. 9. Mantener en contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario. 10. Participar de las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato. 11. Participar en las reuniones periódicas que se establezcan por el ejército nacional. 12. Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato, sobre las dificultades en el logro del objeto contractual, y proponer estrategias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del objeto contractual. 13. Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato. 14. Presentar un informe final sobre los servicios prestados y sus correspondientes resultados. 15. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del supervisor del contrato. 16. Participar en al menos un evento académico como ponente de la investigación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Foros, Congresos, simposios, eventos especializados entre otros) OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

	3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

<table>
<tr><td></td><td>14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en
desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “ cláusula excepcional” , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte
integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma Secop II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>junio 2024</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Acompañar y asesorar el desarrollo de investigaciones asignadas para fortalecimiento institucional que adelanta la ESDAE, desde su especialidad.

Actividad: participación en desarrollo de reunión y elaboración de propuestas para cronograma de asignaturas segundo semestre de 2024.

Anexo: soporte grafico de participación reunión.

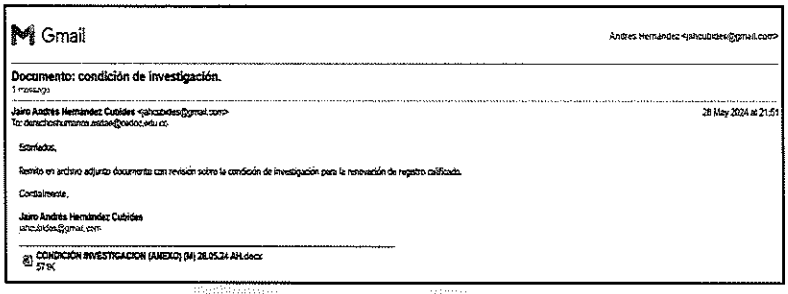
<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO DOCUMENTO</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Soporte gráfico de participación en reunión.</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
</table>


Obligación No. 2: Asesorar a la ESDAE en temas referentes a investigación referente a derechos humanos y el derecho internacional humanitario.</td></tr>
</table>

Actividad: apoyo en la revisión de documento sobre la condición de investigación para la renovación de registro calificado del programa.

Anexo: correo enviado a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Comunicación con documento revisado.	N/A	N/A


Gmail

Documento: condición de investigación.

Jairo Andres Hernandez Cubides <jahcubides@gmail.com>
To: derechoshumanos.esdae@sedoc.edu.co

28 May 2024 at 21:51

Estimados,

Remito en archivo adjunto documento con revisión sobre la condición de investigación para la renovación de registro calificado.

Cordialmente,

Jairo Andres Hernandez Cubides
jahcubides@gmail.com

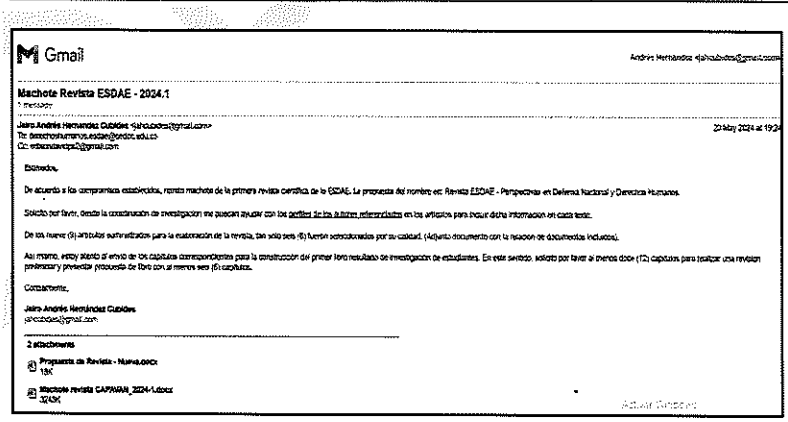
CONDICION INVESTIGACION (ANEXO) (M) 28.05.24 AH.docx
57K

Obligación No. 3: Analizar los ensayos, los artículos y los escritos de otras instituciones académicas con el fin de actualizar e implementar métodos y metodologías en las investigaciones de la ESDAE.

Actividad: revisión de artículos y construcción de machote de revista sobre derechos humanos de la institución.

Anexo: correo enviado a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Comunicación enviada con certificados adjuntos.	N/A	N/A


Gmail

Machote Revista ESDAE - 2024.1

Jairo Andres Hernandez Cubides <jahcubides@gmail.com>
To: derechoshumanos.esdae@sedoc.edu.co
Cc: esbenavidesp2@gmail.com

23 May 2024 at 19:24

Estimados,

De acuerdo a los compromisos establecidos, remito machote de la primera revista científica de la ESDAE. La propuesta del nombre es: Revista ESDAE - Perspectivas en Defensa Nacional y Derechos Humanos.

Solicito por favor, desde la coordinación de investigación me puedan ayudar con los perfiles de los autores referenciados en los artículos para incluir dicha información en cada texto.

De los nueve (9) artículos seleccionados para la elaboración de la revista, tan solo seis (6) fueron seleccionados por su calidad. (Adjunto documento con la relación de documentos incluidos).

Así mismo, estoy atento al envío de los capítulos correspondientes para la construcción del primer libro resultado de investigación de estudiantes. En este sentido, solicito por favor al menos doce (12) capítulos para realizar una revisión preliminar y proyectar propuesta de libro con al menos seis (6) capítulos.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

2 attachments

Propuesta de Revista - Nueva.docx
18K

Machote revista CAPAWAN_2024-1.docx
324K

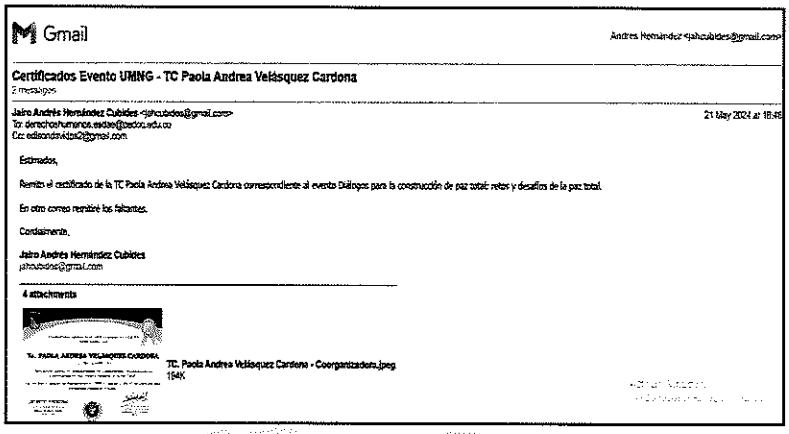
Activar Windows

Obligación No. 4: Asesorar y apoyar desde su especialidad el desarrollo de actividades de investigación de la ESDAE.

Actividad: gestión de certificados de participación en el evento Diálogos para la construcción de paz total: retos y desafíos de la paz total.

Anexo: correo enviado a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Comunicación enviada con certificados adjuntos.	N/A	N/A



Gmail

Andres Hernandez <jahcubides@gmail.com>

Certificados Evento UMNG - TC Paola Andrea Velásquez Cardona

2 mensajes

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com> 21 May 2024 at 18:46
To: derechoshumanos.esdae@redoc.edu.co
Cc: edisondavidpaz@gmail.com

Estimados,

Remito el certificado de la TC Paola Andrea Velásquez Cardona correspondiente al evento Diálogos para la construcción de paz total: retos y desafíos de la paz total.

En otro correo remitiré los faltantes.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

4 attachments

TC. PAOLA ANDREA VELASQUEZ CARDONA

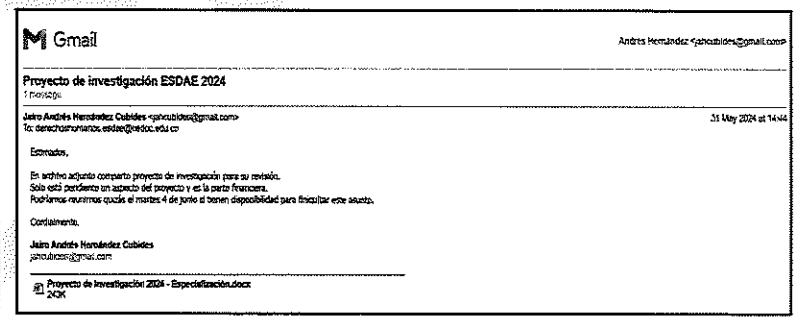
TC. Paola Andrea Velásquez Cardona - Coorganizadora.jpeg
194K

Obligación No. 5: Formular un proyecto de investigación para ser implementado y ejecutado durante la vigencia del presente contrato en materia de derechos humanos y DIH, con entregas mensuales de su avance.

Actividad: elaboración y entrega de proyecto de investigación de la institución para la convocatoria vigente.

Anexo: correo enviado a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Comunicación con proyecto de investigación.	N/A	N/A



Gmail

Andres Hernandez <jahcubides@gmail.com>

Proyecto de investigación ESDAE 2024

1 mensaje

Jairo Andrés Hernández Cubides <jahcubides@gmail.com> 31 May 2024 at 14:44
To: derechoshumanos.esdae@redoc.edu.co

Estimados,

En archivo adjunto comparto proyecto de investigación para su revisión.
Solo está pendiente un aspecto del proyecto y es la parte financiera.
Podríamos reunirnos quizás el martes 4 de junio si tienen disponibilidad para finalizar este asunto.

Cordialmente,

Jairo Andrés Hernández Cubides
jahcubides@gmail.com

Proyecto de investigación 2024 - Especialización.docx
243K

Obligación No. 6: Revisar las investigaciones en derechos humanos y derecho internacional humanitario presentar recomendaciones sobre la producción académica.

Obligación No. 7: Desarrollar dos investigaciones en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, con la entrega de un artículo científico o un capítulo de libro para publicarse.

Obligación No. 8: Vincular un producto de investigación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario al grupo de

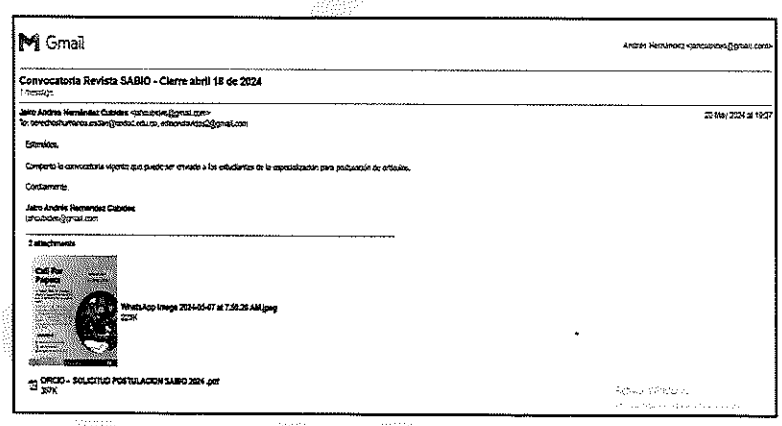
investigación de la ESDAE.

Obligación No. 9: Mantener en contacto con los diferentes centros de investigación nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Actividad: búsqueda y envío de convocatoria para postulación de artículos resultado de investigación del programa.

Anexo: correo enviado a la dirección del programa.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	Comunicación con proyecto de investigación.	N/A	N/A


Gmail

Convocatoria Revista SABIO - Cierre abril 18 de 2024

Estimados,

Comparto la convocatoria vigente que puede ser enviada a los estudiantes de la especialización para postulación de artículo.

Cordialmente,

Jairo Andres Hernandez Cubides

Obligación No. 10: Participar de las actividades de socialización, formación y debate que se realicen en relación con los temas objeto del contrato.

Obligación No. 11: Participar en las reuniones periódicas que se establezcan por el ejército nacional.

Obligación No. 12: Mantener permanentemente informado al supervisor del contrato, sobre las dificultades en el logro del objeto contractual, y proponer estrategias para garantizar el adecuado y oportuno desarrollo del objeto contractual.

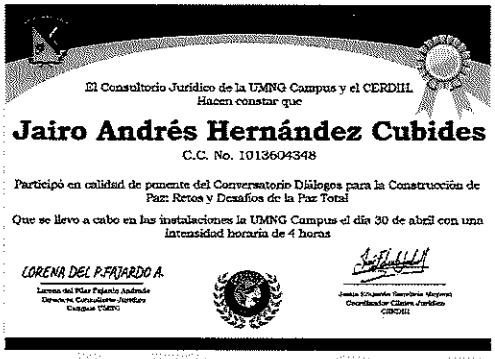
Obligación No. 13: Presentar informes mensuales sobre el cumplimiento de las obligaciones de conformidad con el cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato.

Obligación No. 14: Presentar un informe final sobre los servicios prestados y sus correspondientes resultados.

Obligación No. 15: Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas a través del supervisor del contrato.

Obligación No. 16: Participar en al menos un evento académico como ponente de la investigación en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (Foros, Congresos, simposios, eventos especializados entre otros).

Actividad: participación como ponente del evento Diálogos para la

	construcción de paz total: retos y desafíos de la paz total. Anexo: certificado de participación. **No. 01 — TIPO DE DOCUMENTO: Certificado de participación — No. DE RADICADO: N/A — ASUNTO DOCUMENTO: N/A**  El Consultorio Jurídico de la UMNG Campus y el CERDIIL Hacen constar que **Jairo Andrés Hernández Cubides** C.C. No. 1013604348 Participó en calidad de ponente del Conversatorio Diálogos para la Construcción de Paz: Retos y Desafíos de la Paz Total Que se llevo a cabo en las instalaciones la UMNG Campus el día 30 de abril con una intensidad horaria de 4 horas LORENA DEL P. FAJARDO A. Lorena del Pilar Fajardo Andrade Directora Consultorio Jurídico Campus UMNG Jesús Eduardo Gamboa Mojena Coordinador Cilsero Jurídico CERDIII
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ ($26.869.997) Valor autorizado a pagar $ ($3.838.571)
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES junio **Obligación — Entidad — Vlr. Pago** PENSIÓN — Colpensiones — $ 192.000 SALUD — Sura — $ 245.700 ARL — Positiva — $ 8.100
14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).

15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.838.571).**, correspondiente del mes **junio,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá junio de 2024

FIRMA SUPERVISOR

ST. PARADA SANTOS EDISON DAVID
Especialización en DDHH, DIH y Resolución de conflictos

ESAP